



VISTOS; el Informe N° 000158-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000972-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000143-2021-DM/MC, se designa al señor Rodney Bettino Asto Palacios en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000143-2021-DDC HVCA/MC, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica solicita se tramite su descanso médico y propone a la señora Soledad Fernández Curasma, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica durante su ausencia;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 000158-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, la señora Soledad Fernández Curasma puede ejercer la designación temporal por la licencia por salud desde el 10 de agosto hasta el 23 de agosto de 2021;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto, que designe temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005- 2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2021, a la señora **SOLEDAD FERNÁNDEZ CURASMA**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, en tanto dure la ausencia de su titular; por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY
SECRETARIO GENERAL